



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/698/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Pedro Javier Moreno Uc.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción III del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Cedula Profesional.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

**CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE**

**LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.**

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

13:50 HRS
07/12/2017

201



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/685/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

C. Verónica May Villanueva.
CIUDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirla, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Constancia de Residencia.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Recibido
7/12/17
Hora: 2:20 PM



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/687/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Rafael Antonio Duran Cachon.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complementa la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y las fracciones VI y VII del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Carta bajo protesta de decir verdad que no ha pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no ha sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, senador, Diputado federal o local, ni Presidente Municipal durante el año previo al día de su designación.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acrediten los requisitos de elegibilidad observados y los haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO



Recibi
12:37 hrs
8.12.17

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

203



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/686/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Efrain Ignacio Trujeque Arcila.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria consistente en:

- Aviso de Privacidad.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

**CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE**

**LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.**



**ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

204



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/691/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

C. Ana Luisa Solís Acosta.
CIUDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirla, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Acta de nacimiento.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.



**ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

Reci 07/12/17. 12:50 PM.
Gabriela gonzalez



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/694/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Sandra Catalina Lada Jiménez.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirla, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria, consistente en:

- Solicitud de Participación dirigida a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

**CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE**

**LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.**

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Recibí oficio
14:40 hrs.
7/12/2017

Sandra Lada

206



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.
Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.
Oficio Número: DAJ/XV/688/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Jenifer Marlene Ramírez Reyes.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101, 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirla, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción IV del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Una carta de recomendación.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

**CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE**

**LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.**



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA CONGRESO

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Recibido
7-DIC-17
14:35
207



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/689/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Jorge Antonio Jiménez Flores.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción III del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Cedula Profesional.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

**CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE**

**LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO**



Recibi original

*Lucia Jimenez Garcia
07-12-17 1.40 hrs*



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/699/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

C. Luis Armando Esquivel Orozco.
CIUDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción III del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Cedula Profesional.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.

209



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/699/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

C. Luis Armando Esquivel Orozco.
CIUDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción III del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Cedula Profesional.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. ELIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.





Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/693/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Pedro Pablo Poot Ek.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción IV del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- 3 Cartas Recomendación.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.
Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.
Oficio Número: DAJ/XV/697/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

C. Rafael Enrique Guzmán Acosta.
CIUDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirla, para que complementa la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción III del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Cedula Profesional.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Recibo
7/12/17
13:25 hrs
212



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/692/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

C. Carlos Manuel España Novelo.
CIUDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Credencial de Elector.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.



**ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

recibi Alma España Herrera

15:08

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/696/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

C. Leopoldo Martin Herrera Manzanilla.
CIUDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirla, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Credencial de Elector.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.

Recibido OK
7/12/2017
13:12 214



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/695/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

C. Fernando Gama Rodríguez.
CIUDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Acta de nacimiento.
- Credencial de Elector.
- Cedula profesional.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE,

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

215



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/690/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Joanna María Guadalupe Gutiérrez Martínez.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirla, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y las fracciones IV y V del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Aviso de privacidad
- Constancia de residencia
- 3 cartas de recomendación

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acrediten los requisitos de elegibilidad observados y los haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.

Recibi 07/12/17
Cristina Martín



14:00 hrs

Eliminado texto por contener datos personales numéricos y alfanuméricos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 44 fracción I y II de la LGTAIP; 137 DE LTAIPQROO; 31 DE LA LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. XV Legislatura del Estado.

Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico.

Oficio Número: DAJ/XV/695/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo".

Asunto: Prevención.

**C. Fernando Gama Rodríguez.
CIUDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, quienes integran la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, una vez llevada a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, acordaron prevenirlo, para que complemente la documentación relativa al requisito establecido en la Base Primera de la Convocatoria y la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consistente en:

- Acta de nacimiento.
- Credencial de Elector.
- Cedula profesional.

Lo anterior a fin de que, en un plazo de **48 horas** contadas a partir de la presente notificación, subsane la prevención realizada, acompañando en su caso, los documentos en sus versiones originales o copias debidamente certificadas por Notario Público que acredite el requisito de elegibilidad observado y lo haga llegar a este Poder Legislativo para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

**LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO.**